

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACION JURIDICA
RESOLUCION DE MODIFICACION**

Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Página 1 de 2
----------------------------------	--------------------	----------------------

RESOLUCION No. 2214

(25 JUNIO 2007)

Por medio de la cual se modifican los Artículos 11° y 13° de la Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA,

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 067 de 2005 y 066 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005, en sus artículos 39° y 40°, constituye el Comité Electoral y fija sus funciones, dentro de las cuales está la de proponer al Rector el Reglamento para el desarrollo de los procesos de elección de la Universidad.

Que el Acuerdo 023 de 2007, en su Artículo 2 literal b), prevé como integrantes del Comité de Currículo a dos (2) Profesores de planta, uno por el área Disciplinar y uno por el área de Profundización.

Que corresponde al Comité Electoral, de conformidad con el Artículo 40 del Acuerdo 066 de 2005 Estatuto General, proponer al Rector la reglamentación de los procesos de elección democrática, la cual es adoptada por Resolución Rectoral.

Que es necesario modificar los Artículos 11° y 13° de la Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, con el fin de que a través de las Direcciones de Escuela se expidan las listas de los Profesores con derecho a elegir y a ser elegidos, de acuerdo a las respectivas áreas, según lo previsto en el Acuerdo 023 del 12 de Abril de 2007, literal b).

Que corresponde al Rector de acuerdo con el Artículo 22, expedir mediante resoluciones los diferentes actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, de acuerdo a lo establecido,

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACION JURIDICA
RESOLUCION DE MODIFICACION**

Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Página 2 de 2
----------------------------------	--------------------	----------------------

RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 11 de la Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, el cual quedará así: “Podrán votar los profesores de tiempo completo, medio tiempo y cátedra, que orientan las asignaturas de las respectivas áreas”; previstos en el Acuerdo 023 de 2007, Artículo 2, que modificó el literal b) del Artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005.

PARAGRAFO 1: En caso de que las áreas de que trata el presente literal, no cuenten con profesores de planta o la convocatoria respectiva haya sido declarada desierta, el Consejo de Facultad respectivo, integrará el Comité de Currículo, con docentes ocasionales o catedráticos, y su representación tendrá vigencia por el término previsto en el contrato de vinculación del docente, incluida la Facultad de Estudios a Distancia.

PARAGRAFO 2: En los programas de Licenciatura, el componente ó área Pedagógica, constituye parte del área Disciplinar.

ARTICULO 2°: MODIFICAR el Artículo 13 de la Resolución No 3461 del 23 de octubre de 2006, el cual quedará así: “Los listados de los votantes, serán suministrados por los Directores de Escuela, discriminados por las áreas Disciplinar y de Profundización, para efectos de verificar en los candidatos su pertinencia en la respectiva área”.

ARTICULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **25 JUNIO 2007**

ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
Presidente Comité Electoral